



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA
LA EJECUCIÓN DE PROYECTO.**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE
ANTOFAGASTA**

Y

ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA QUIBERNATES LTDA.

En Antofagasta, a 25 de septiembre de 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de Antofagasta, doña **MARIA CRISTINA SILVA HURTADO**, ambos con domicilio en MAIPÚ N°331, por una parte; y, por la otra, doña **MIRIAM GUTIERREZ PARRA**, en representación, según se acreditará, del Ejecutor intermediario **ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA QUIBERNATES LTDA.**, RUT N° 77.419.530-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Juan José Latorre N°1333, en adelante "El Ejecutor", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional de Antofagasta, bajo el N° 184.1.3456, Categoría de Ejecutores se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Con fecha 11 de julio de 2024, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Antofagasta y el ejecutor intermediario suscribieron un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del Programa **EMPRENAMOS BÁSICO REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, a ejecutarse en la comuna de Tocopilla, con el código de proyecto N° 02-457201-00020-24, aprobado mediante resolución exenta N°ANT-F-00092 de fecha 19 de julio de 2024, del FOSIS Región de Antofagasta, por un monto de aporte FOSIS de \$37.400.000.- (treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos), pactando una vigencia de 7 meses de ejecución, más dos meses de cierre administrativo, y una cobertura de 34 beneficiarios.

SEGUNDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 de las Bases de Licitación aprobada por resolución exenta N°ANT-F-00030 de fecha 09 de abril de 2024 de la Dirección Regional de FOSIS Antofagasta, señala: "**20. Ampliación de presupuesto.** Para el caso que, realizada la adjudicación de un territorio, surgieran nuevos recursos para atender a nuevas potenciales personas usuarias/hogares/territorio no incluidas en el proyecto original del ejecutor intermediario, el FOSIS podrá, excepcionalmente y por una sola vez, ofrecerle a un ejecutor que se encuentre con sus rendiciones al día, aumentar el monto del contrato hasta por un 30 % de éste.". En razón de lo anterior, es que las partes acuerdan realizar un aumento presupuestario del proyecto de \$11.000.000.- (once millones de pesos); quedando en definitiva un monto total de aporte FOSIS de \$48.400.000.- (cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: Que, este aumento presupuestario implica un aumento de cobertura de beneficiarios del programa en 10 cupos.

CUARTO: Será de responsabilidad del ejecutor, asegurar el endoso de las garantías del proyecto, las cuales han de ajustarse a los nuevos montos del contrato.

QUINTO: En todo lo no modificado por este acto, rige plenamente lo dispuesto en el contrato original.

SEXTO: La personería de doña MARÍA CRISTINA SILVA HURTADO para actuar en representación de FOSIS, consta en la resolución RA 422-94-2024 de fecha 30 de enero de 2024, y la resolución N° 075 de ~~fe~~ 19 de enero de 2021 y su complementaria N°FC-F-00066 de 2023, todas de la Dirección Ejecutiva de FOSIS

La personería de doña MIRIAM GUTIERREZ PARRA para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en escritura pública celebrada ante Notario Público, José Miguel Sepúlveda García, de fecha 04 de febrero de 2015.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.

**MARÍA CRISTINA SILVA HURTADO
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS ANTOFAGASTA**

**MIRIAM GUTIERREZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
QUIBERNATES LTDA.**